

Una Casa de Moneda provincial bajo administración privada: Arequipa, 1837-1842

Juvenal Luque L.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

jluquelu@yahoo.es

RESUMEN

El siguiente artículo es un ensayo que trata de presentar la problemática que rodeó el funcionamiento de la Casa de Moneda en su primera etapa, cuando estuvo bajo la gestión privada. El conocimiento sobre la historia de esta ceca republicana es muy parca y lo que aquí se pretende es ampliar este panorama con nuevas noticias como el inventario de las maquinarias, un anexo documental, los montos globales de amonedación y se demuestra que la acuñación no ingresaba a los circuitos comerciales locales si no salía al exterior vía exportación, reforzado esta tendencia con el hecho que la ceca sólo acuñó las llamadas monedas de alto valor (pesos y medios pesos).

PALABRAS CLAVE: Historia económica. Historia monetaria. Casas de Moneda. Casa de moneda de Arequipa (siglo XIX).

ABSTRACT

The following one articulates it is a rehearsal that tries to present the problem that surrounded the operation of the House of Currency in their first stage, when it was low the private administration. The knowledge on the history of this republican mint is very scanty and that that here is sought it is to enlarge this panorama with you move news like the inventory of the machineries, a documental annex, the global montos of monetization and it is demonstrated that the coinage didn't enter to the local commercial circuits if it didn't leave to the exterior via export, reinforced this tendency with the fact that the mint only coins the calls currencies of high value (pesos and means pesos).

KEY WORDS: Economic history. Monetary history. Houses of Currency. House of currency of Arequipa (XIX century).

INTRODUCCIÓN¹

Con la presente entrega damos fin a nuestro estudio sobre la Casa de Moneda de Arequipa. Incluimos aquí novísimas referencias sobre esta institución halladas con posterioridad a la publicación de la primera parte². El repositorio principal del que provienen los datos sigue siendo el Archivo General de la Nación (AGN). El núcleo principal de nuestra preocupación en esta oportunidad se concentra al periodo 1837-1842, cuando el proceso de amonedación corrió a cargo de un empresario particular. Insertamos además de las noticias generales una descripción detallada de la maquinaria monetaria mistiana y cinco estados generales sobre los diversos ramos que comprendían los cargos y datas de la contabilidad de la moneda arequipeña. Finalmente se dan a publicidad noticias particulares sobre los entresijos de esta ceca que nos ha permitido tipificarla como de marginal, por las diversas características privativas que rodearon su funcionamiento. En los anexos se insertan cinco documentos relativos a la contrata del maquinista Hackett con la ceca que permitirán dar más luces sobre la labor numismática de este norteamericano en el Perú del siglo XIX.

I. LA FIELATURA, UNA OFICINA NUCLEAR

La fielatura como oficina principal de las casas de moneda fue estatuida por las ordenanzas expedidas en Buen Retiro en 1755, ordenamiento legal que fue la culminación de un pensamiento modernizante inspirado por los Borbones de la España metropolitana conducente al aumento de circulante. La inyección de metálico a su vez generaría excedentes para la escarcela real de sectores que tradicionalmente participaban con porcentajes modestos en los rubros de cargo de la real hacienda. Como oficina matriz estaba a su cargo la conversión de los rieles monetarios en moneda sellada perfectamente circular con cordoncillo al canto. Aunque autorizado su funcionamiento desde 1728, su aplicación se suspendió sabiamente por la complejidad que el nuevo sistema ofrecía: local aparente, maquinaria compleja y costosa, personal técnico idóneo, además de una nueva estructura adecuada a la nueva función encargada a ella, por lo que la dirección y labor debían estar a cargo de personal ilustrado en temas técnicos, legales y administrativos.

- 1 El autor quiere expresar un reconocimiento especial al historiador Carlos Lazo García quien nos ha dado en su momento el norte del trabajo histórico en el «*granero*» de los historiadores. Los materiales que se usan en este artículo provienen de los que hemos registrado paralelamente cuando colaboramos como ayudante en el proyecto que dirigió sobre la moneda colonial bajo los auspicios del BCRP. Sea este un homenaje merecido y especial de su discípulo por la situación penosa que le ha tocado vivir y su sensible desaparición.
- 2 «El personal administrativo de la Casa de Moneda de Arequipa en 1840». En *Cuadernos de Historia Numismática del BCRP*. N° V. Lima, 1993.

Con la introducción de la mecanización en el proceso productivo de los numos coloniales, la moneda de Lima a partir de 1751 entró en una etapa nueva que en la práctica significó la troquelación de moneda discoidal con aumento del monto acuñado, ampliación del local original, y sobre todo la construcción de una moderna fábrica a cargo del estado. La ceca de cuño bajo medieval quedaba de lado dando paso a la modernidad. Las secciones de la nueva fábrica eran totalmente distintas a la de su precedente o labor de hornazas, donde la conversión de rieles en cospeles sólo era una estación del total de 5 que constaba el proceso manufacturero: fundición, hornaza, acuñación o cuneo, blanquición y talla. Apartando de las 5 secciones a la fundición, la fielatura engloba en una sola oficina a las demás secciones que ahora dependían de un solo director técnico: el fiel, convirtiéndose en el núcleo o centro del proceso de amonedación su oficina.

El trabajo manufacturero al interior de la hornaza implicó la realización de hasta 8 pasos: primera caldeación, tallación o corte con las tijeras, martillación en yunque hasta lograr el grosor de la suerte monetaria respectiva, segunda caldeación, despicación de las demasías para acertar en el peso de ordenanza, segunda martillación para el redondeo, caldeación, desbezudación y tratamiento especial de las monedas que llegaban hasta este paso mal redondeadas. En todos los casos la caldeación o recocho de los rieles era con la finalidad de darle mayor ductilidad que facilitase el trabajo. Los cospeles brunos producidos por los hornaceros marchaban al taller de blanquición donde se bruñían usándose para esta operación ácidos y aún orina humana. Esta tarea se llevaba a cabo en unos fondos de cobre donde se hervían los cospeles hasta adquirir el brillo natural del metal noble. Finalmente las monedas negras bruñidas pasaban al taller de los acuñadores para el «cuneo» respectivo. El paso inicial de todo este proceso era la admisión de los metales internada por los mercaderes de plata. Estos en la fundición se convertían en rieles para las diversas suertes monetarias. El proceso técnico en esta oficina consistía en fundir las barras metálicas ligándolas hasta obtener rieles de 11 dineros 4 granos o 22 quilates, operaciones que en la práctica significaron agregación de cobre refinado o metal monetario según la ley promedio de las barras fundidas bajo la regla siguiente: más ley adición de cobre y menor ley adición de oro o plata, pudiéndose llamar a la primera ligadura «operación descensoria» y a la segunda «operación ascensoria».

Para tener una idea cabal de cuál era la resultante de internar determinada cantidad de marcos de argento de ley conocida a una ceca colonial, propongamos un sencillo ejemplo. Imaginase internando a un mercader de plata a la casa de moneda de Lima en 1700 3,500 marcos de plata en 25 barras de ley 12 dineros, con la idea de convertirlos en moneda sellada para usarlos en nuevas compras de plata y reiniciar el mismo proceso. Calculada la liga y religa por concepto de exhalación los 3,500 marcos se convertirán aproximadamente en 3,762.5 de fineza 11 dineros

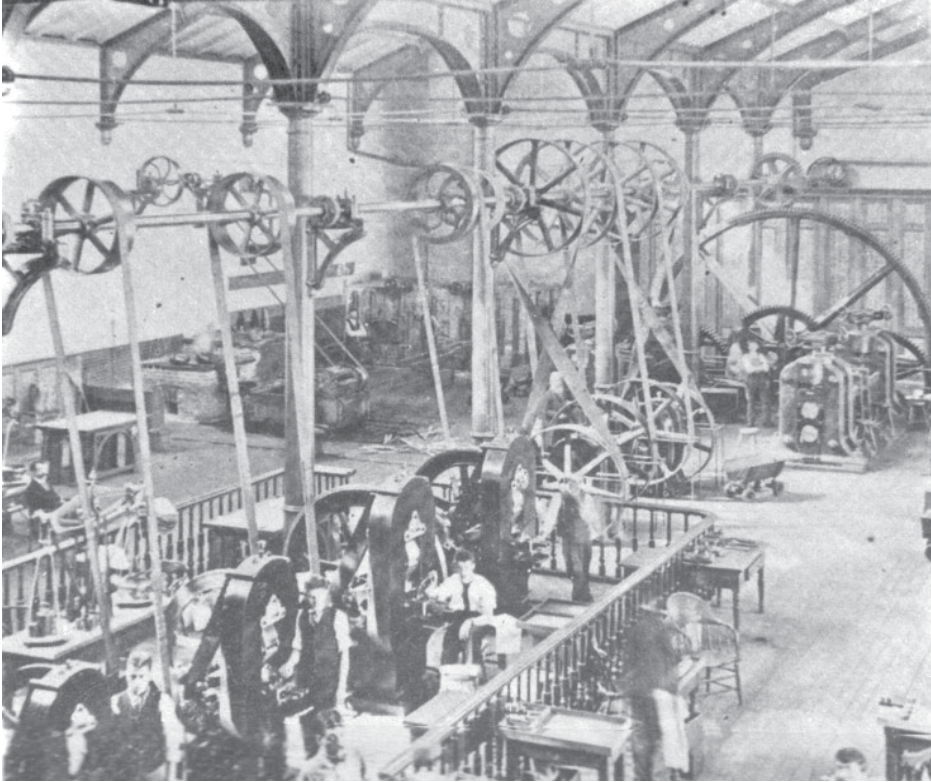
4 granos, ley de moneda³. Pasado por la callana y convertido en rieles pasará a la hornaza y terminará con el «cuneo». Al proceso unitario que ha seguido los 3,500 marcos es lo que se llama *partida*, terminando esta con la rendición del fiel y su posterior paso a la tesorería para su «encerramiento». De esta partida antes de entregarse a los mercaderes había que restar los derechos reales y de los oficiales señalados por cada marco de rendición. Rebatidos estos conceptos el remanente se entregaba al mercader. El monto global de derechos restables a una partida en 1700 montaba: 91.2 maravedís por derechos de labor del hornacero, señoreaje y las asignaciones señaladas a los empleados, por cada marco acuñado. Haciendo los cálculos respectivos se verá que el mercader deberá dejar en la tesorería por concepto de derechos 1,261 pesos 4 reales y 12 maravedís. Queda por calcular cuántos pesos se acuñaron en esta partida y cuántos pesos líquidos se llevó el mercader de la ceca. Era costumbre en la ceca de Lima no hacer mención de los pesos acuñados en la liquidación de una partida. Bastaba recurrir sólo a los marcos y sus submúltiplos⁴. Calculado los derechos totales de la partida en maravedís, éstos se convertían en reales dividiéndose entre 34 y el cociente resultante entre 67 (talla) para arribar a los marcos a pagarse por derechos: 150 marcos 5 onzas 2 tomines y 9 granos (4%). Así correspondió al mercader 3,611 marcos 6 onzas 7 ochavas 3 tomines 3 granos.

Réstanos calcular la probable utilidad que podía tener un mercader. Tomemos un caso ideal que grafique el porcentaje de utilidad que le reportaba al metalario acuñar una partida. Verbi gratia, si los originales 3,500 marcos que internó en la tesorería de la ceca se convirtieron en 3,762.5, escalfado lo que pagó por derechos y compra tuvo de ganancia unos 427 pesos. En cifras globales la utilidad sería: como la partida acuñada le reportó 30,249.375 pesos, los 3,500 marcos originales a 142 pesos el ensayado le costó al internista 29,521.75; la utilidad será en esta partida de 727 pesos 5 reales. Rebajando de esta utilidad algunos pesos por concepto de derechos del ensayador, gastos de fundición, cobre y otros suman unos 300 pesos le corresponderá una utilidad líquida en toda la partida de unos 427 pesos 5 reales, que en la práctica significó un interés censual de «1 el millar» (1%) que podemos juzgar de excesivamente alto teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la ceca de Lima podía acuñar en un año normal 130 partidas aproximadamente donde participaban no más de 5 mercaderes. La utilidad anual de cada uno de ellos podía montar los 10,000 pesos⁵. No era despreciable dedi-

3 Las fundiciones en las callanas de las casas de moneda tenían una practicidad basada en la experiencia, no usándose de la liga «rígurosa». En su lugar se usó como patrón ligar 100 marcos de plata acendrada con 60 onzas de cobre y algunas onzas adicionales por concepto de religa. Con este fin se usaron tablas que facilitaron esta operación.

4 Con la finalidad de excusar contar las monedas.

5 Intereses altos se dieron en el comercio de exportación practicado por los comerciantes que ascendía de 8 a 16% sin y con riesgo de mar. Bakewell señala otro sector donde primaba un interés



Fielatura a principios del siglo xx , uno similar debió haberse instalado en Arequipa.
FUENTE: La moneda peruana. Lima BCRP, s/f.

carse a esta actividad por que podía obtenerse una rentabilidad anual de un 33% si se amonedaba el referido número de partidas (130) que no era lo usual. Una utilidad razonable anual podía fluctuar entre los mil pesos.

En la etapa de la fielatura el proceso se invierte. La compra la realiza directamente el rey a través de su Real Hacienda, los derechos varían y la forma de calcular la utilidad de la ceca como empresa se hace muy complicada. Durante la república la situación no cambia encargándose del rescate el Estado a través del tesoro público con fondos destinados en las cecas con este fin.

El proceso de conversión de las barras de plata en moneda ingresadas a las casas de moneda puede dividirse en tres partes perfectamente diferenciables, siendo las dos últimas eminentemente productivas o de transformación de la materia

alto de 24 a 35% al año en las operaciones llamadas «recibo a piñas», practicada por los comerciantes de Potosí durante el siglo xvii en sus tratos con los mineros. Esta práctica consistía en el préstamo que hacía el mercader al minero de dinero sellado para ser cobrado en piñas al precio pactado anticipadamente.

prima llamada plata-barra. Esta previamente recibió un tratamiento técnico apropiado en los ingenios mineros donde fueron las menas de los socavones transformadas en pellas y piñas, las que trasladadas a la Caja Real para la satisfacción del quinto fiscal eran convertidos en barras de plata numeradas y marcadas. Estas marcas externas habilitaban a las barras de plata para ser ingresadas al circuito comercial y a las tesorerías de las cecas para ser troqueladas. En caso contrario (no quintadas) los oficiales reales de hacienda estaban obligados a cobrar este derecho antes que fueran fundidas en las cecas. Los empleados de esta institución debían dar cuenta de toda ocurrencia de presencia de barras no quintadas a los oficiales reales.

1. Admisión. La plata destinada para la amonedación ingresaba a las cecas por la oficina conocida como Sala de Libranza, comprándose a sus dueños a la tarifa establecida por la Ordenanza al precio intrínseco-legal de 8.25 maravedís el grano de ley. El empleado encargado de recepcionar las barras era el Portero Marcador tomándose razón del número de las barras que se iban ingresando debiendo comunicar estas ocurrencias al Juez de Balanza y Ensayador. Estos oficiales debían certificar el peso y finura de las barras en proceso de admisión, que muchas veces discrepaban con las dadas en la Caja Real por el Ensayador Mayor del Reino. Cumplida esta formalidad el Portero Marcador entregaba las barras al Tesorero quien ordenaba depositarlas en un ambiente llamado Tesoro para su posterior remache. Con las certificaciones expedidas por el Ensayador y Juez de Balanza se procedía a calcular el precio de la plata que el introductor ingresaba para que el Superintendente autorizase su pago al Tesorero con los fondos de la ceca.

La siguiente estación de las barras era el remache, operación consistente en borrar los signos puestos en la Caja Real para colocar los de la ceca, señal que indicaba habilitar para su fundición con fines amonedatorios.

2. Enrielado. En la estación de fundición las barras de plata entregadas al Fundidor Mayor y Guardamateriales por el Tesorero eran convertidas en rieles monetarios de diversas suertes. El primer proceso mecánico que sufría la plata en esta oficina era la fundición en craces, callanas o crisoles con una capacidad promedio de 600 marcos que en conjunto podían montar 3,500 marcos: una partida. La plata estando ya en estado de licuefacción, previa adición del cobre refinado, se aligaba para situarla a la ley de moneda. De los craces se vaciaban en unos moldes especiales llamados rieleras, las que eran ensayadas por el ensayador. Por la posibilidad que había de urdir un fraude en esta oficina el Fundidor Mayor era un empleado especial conjuntamente con el Fiel y el Ensayador. En la práctica la corona abusó de esta posibilidad rebajando secretamente la ley de las monedas de plata a 10 dineros 20 granos y las de oro a 21 quilates en complicidad con estos

empleados. En los libros de contabilidad de la ceca limeña esta rebaja fue disimulada como «Ramo extraordinario». La adopción de este recurso ilegal era ineludible por el siguiente hecho: al entregarse una partida de 3,500 marcos de 11 dineros, clandestinamente la ley figuraba en los libros como de esta finura siendo en la realidad de 10 dineros 20 granos, situación por lo que los rieles resultantes en esta oficina ya no pesaban los 3,500 marcos sino 3,553.84. La diferencia era el ramo extraordinario que contablemente se le volvía a registrar como si fuera de 11 dineros.

3. Amonedación. Los rieles procedentes de la fundición eran entregados al Fiel con cargo para que los convirtiera en monedas de diversa suerte. En esta estación la plata pasaba hasta por 7 subestaciones antes de convertirse en numos.

En la sección de los molinos los rieles adquirían el grosor adecuado a cada suerte monetaria. Obtenido este grosor de moneda pasaban los rieles a la sección de las hileras donde se justificaban el ancho para que tuviesen el diámetro de la moneda a que correspondía el riel, en ambos casos precedidos de un recocimiento o recocho para darles cierta ductilidad al riel. El siguiente paso era el corte, ajustándose por su canto para que los cospeles tuviesen el peso de reglamento. El paso siguiente era la blanquición, operación consistente en el bruñido de las «monedas negras» usándose ácidos apropiados. En este estado estaban aptos para ser acuñados en la «Sala de Volantes» verificada por el Guardacaños, Fiel y Acuñador, actuando en este proceso como director técnico el Fiel de Moneda. Acuñadas las monedas el fiel rendía su partida en la Sala de Libranzas, lugar donde había ingresado la plata para su amonedación.

II. FIELATURA DE LA CASA DE MONEDA DE AREQUIPA

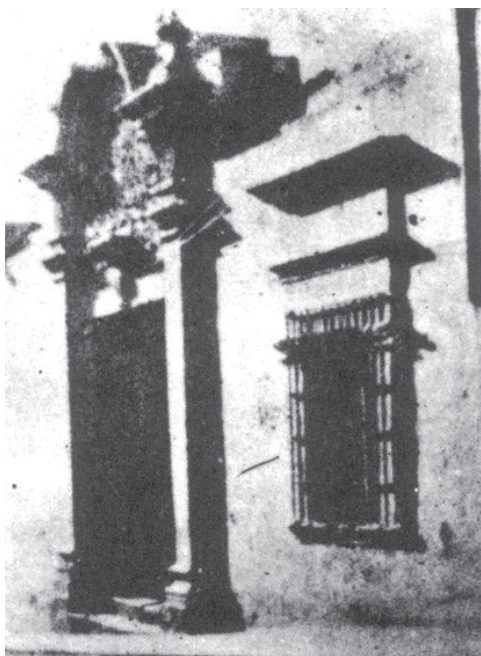
La historia de esta oficina en sus aspectos empresariales sólo se conoce en líneas generales para el periodo que estudiamos. En sus inicios se presentó una dualidad de funciones entre el Fiel y el Maquinista que era el Director técnico de la maquinaria, corriendo la supervigilancia del proceso de amonedación a cargo del primero. Ambos empleados tenían autonomía para dirigir sus secciones. Esta dualidad no fue contemplada en las Ordenanzas de 1755 ni en el Reglamento General de 1830 (Reglamento Gamarra) que encargaban esta tarea sólo al Fiel. La fielatura mistiana por este motivo estaba dividida en dos secciones perfectamente delimitadas. Una estuvo a cargo del Fiel y otra a cargo del maquinista. El Fiel era un funcionario encargado exclusivamente de llevar los Libros de Cuenta y custodiar los caudales que se acuñaba; por su lado el maquinista era el empresario encargado del proceso transformativo de conversión de rieles en monedas, corriendo a su cargo toda la maquinaria y el nombramiento de los operarios para esta tarea. Aquí radicaban las discrepancias frecuentes entre el Fiel y el maquinista. Esta dualidad estuvo presen-

te incluso en la contrata que firmó Hackett en mayo de 1837 donde no figuró como condición la obligación de llevar Libros de Cuenta y custodia de caudales. Por las constantes discrepancias habidas entre el Fiel y maquinista obligó a que Hackett asumiera aquel destino (fielatura) en abril de 1839. Hackett para asumir todas las obligaciones que la ley le señalaba al Fiel ofreció como solución a estas desavenencias asumir personalmente el cargo. El Director de la ceca fue del mismo parecer viendo como un recurso final para terminar con las disputas.

En esta condición el Prefecto de Arequipa Pedro José Gamio nombró a Hackett como Fiel de la Casa de Moneda de Arequipa el 25 de abril de 1839, apoyado en que las condiciones de su contrata eran similares a las ocupaciones del Fiel.

La dualidad mencionada se debía al origen de la maquinaria con la que la ceca de Arequipa troquelaba monedas. En Lima la maquinaria era adquirida con los fondos de la institución actuando el Fiel como simple concesionario y cobrando un derecho de amonedación además del sueldo que por reglamento le correspondía. En Arequipa la maquinaria monetaria fue de empresarios particulares y como tal el empresario Hackett, que ganó el derecho de monedar numos, entró a la casa con el destino de maquinista adscrito a la oficina del Fiel (Fielatura).

En la contrata celebrada por Hackett con la ceca entre las condiciones estipuladas sólo faltaba especificar la obligación de llevar libros de cuenta y custodiar los caudales. La falta de estas dos solas condiciones impidieron que Hackett se convirtiera en Fiel; pero según el capítulo 8 del Reglamento Gamarra sus condiciones se asemejaban en mucho a la del Fiel. Los artículos 52 al 73 del mismo reglamento contemplaron también como obligaciones del Fiel dar fianza, pagar de su peculio a todos los empleados y peones de su oficina, hacerse cargo del costo de los materiales, etc. que eran similares a las condiciones de su contrato. También por reglamento percibía un derecho de amonedación convenida como maquinista lo que nos hace pensar que el Fiel de Arequipa sólo percibía su sueldo como simple empleado cuando actuaba paralelamente el maquinista.



Fachada de la Casa de Moneda de Arequipa.

FUENTE: Díez Canseco S., Daniel. La amonedación en plata y cobre de las casas de Arequipa, Cusco, Lima y Pasco 1822-1857. En *Numismática*, Revista de la Sociedad Numismática del Perú, N° 32, 1981, pp. 167 y ss.

El Fiel y maquinista Hackett como empresario de amonedación invirtió unos 13,000 pesos para modernizar la maquinaria de la ceca de Arequipa a juzgar por el inventario detallado de la misma, aunque es posible que en esta tasación figuren algunas piezas tomadas de la antigua fábrica. De toda la maquinaria que habilitó la más costosa fue el volante llamado de «*pie cuadrado*» con todos sus adminículos a excepción del cuño. Este equipo representó el 15.38% del valor de lo tasado, el castillo o cilindro el 15.34%, el torno 8.73% y el cordonador 8.75%, que sumados en conjunto representaron el 47.55% del total.

Por las anotaciones técnicas que contiene este valioso inventario de la maquinaria monetaria arequipeña insertamos a continuación íntegramente, documento que debemos gracias a la labor del tasador Jacinto Ibáñez, ex fiel de la misma ceca y Egidio Noriega, carpintero ebanista, nombrados para este cometido por el Prefecto Pedro Cisneros. Inicialmente se nombraron como tasadores al ex ensayador Mariano Valdez Hurtado y Jacinto Ibáñez. La maquinaria, instrumentos y trastos de la Casa de Moneda de Arequipa a agosto de 1845 comprendían lo siguiente:

1. Mesa de 14 pies de largo para uso de la balanza de pesar barras (180)⁶.
2. Una balanza mediana corriente con platillos de cobre con sus cordones de hilo (20).
3. Pesos de 156 marcos divididos en 7 piezas (57.5).
4. Dos fieles sueltos sin platillos (36).
5. Tijera de acero y hierro que sirve para cortar los excesos que sacan los rieles en la fundición, tiene las siguientes medidas: la parte inferior mide una tercia⁷ de largo y la superior del mango tiene una vara de largo. Está asegurada en una mesa construida al intento para omitir los desperdicios que son indispensables en esta operación. El largo de la mesa es de vara y tercia su ancho es de una vara y es de cedro (51).
6. La rueda que se mueve por la fuerza del agua. Esta rueda es el principal motor que mueve los cilindros «*táfila*», corte y cordón; tiene las siguientes medidas: radio de 5 pies 5 pulgadas, su grueso 4 pies, la circunferencia tiene 32 cajones y es de caoba, con 64 tornillos largos con sus respectivas tuercas largas de vara y tercia. Otros 64 tornillos de 6 pulgadas con tuercas. El peón de esta rueda es de sauce y está inutilizado por estar corrompido, los espigos del peón son de bronce y rueda sobre cojinetes del mismo metal (350).
7. La caja o recipiente de agua. Está formada de madera de sauce y tiene una rueda en la parte exterior que da a la fielatura. Sirve para abrir y cerrar la compuerta; está sostenida en un pie derecho de caoba y estribada con dos pernos cilíndricos de hierro; la caja está cubierta por la parte que da a la oficina con una especie de puerta con sus pilastras y cornizas de caoba (50).

6 Las cifras entre paréntesis indican el valor en pesos según los tasadores.

7 Se refiere a fracciones de vara.

8. El chiflón por donde desciende el agua para mover la rueda tiene de largo 9 pies, su ancho 3 pies y su altura 8 pulgadas; todo es de madera caoba (0).
9. A la rueda del agua está adaptada una rueda y sus dimensiones son: 3 pies de radio, 6 pulgadas de grueso y en su circunferencia tiene 64 dientes, está armada con 138 tornillos de tuerca de 7 pulgadas de largo, toda de madera de caoba (312-4).
10. De esta rueda que acabamos de hablar depende el cilindro donde se estiran los rieles; el castillejo tiene de alto 16 pulgadas sin contar con sus templadores, de ancho 17 pulgadas y tiene dos cilindros corrientes de acero fundido y cada uno de ellos por la parte de su esfera tiene 5.5 pulgadas y en su largo tiene igual medida; tiene sus respectivos cojinetes, refuerzos y piñones, su potencia es una rueda dentada de fierro fundido, su diámetro es de 38 pulgadas, engargantan los dientes de su circunferencia con un piñón del mismo metal, esta tiene de diámetro 19 pulgadas (2,107).
11. El poste de este cilindro es de madera de caoba; su longitud, latitud y profundidad tiene por todos sus lados 2 pies 3 pulgadas; está reforzado con 4 platinos de fierro horadadas y contenidas con 18 tornillos del largo de 30 pulgadas (200).
12. Un castillejo de cilindro de iguales dimensiones del que acaba de describirse, con dos ruedas templadoras y sus refuerzos de fierro (400).
13. La rueda tercera que está engargantada con la rueda segunda sirve para continuar el movimiento a las máquinas, sus dimensiones son: de radio 3 pies 6 pulgadas, su grueso de 6 pulgadas, en su circunferencia se encuentran 72 dientes; toda de madera de caoba y horadada y asegurada con 160 tornillos todas con sus tuercas; al centro de la rueda tiene un eje de bronce en figura cilíndrica con su placa asegurado con tornillos, la que está contenida entre dos cojinetes de bronce a los que les faltan las tapas de la parte superior y también los tornillos (365).
14. El cilindro justificador, recibe el movimiento de la rueda anterior por medio de una polea que está adaptada a la rueda tercera; la polea tiene de diámetro 3 pies y cerca de 1 pie de grueso, y se corresponde que está asegurada en un eje grueso de fierro que a su extremo tiene una rueda dentada de bronce que se comunica a uno de los piñones del dicho cilindro. La rueda de bronce tiene de diámetro 2 pies; carece el cilindro de las ruedas templadoras y de la pieza del centro que se llama «manaja»; la altura del castillejo es de 14 pulgadas, su ancho de 10 pulgadas, el diámetro de los cilindros por lo tanto de su esfera es de 3.5 pulgadas, su largo es de 5 pulgadas sin contar la de los espigos, tiene dos piñones y sus cojinetes (781).
15. La mesa en que está armado este cilindro tiene vara y 2 tercias de largo, 3 pies de ancho, está sentada sobre 6 pies y asegurada con dos tornillos (40).
16. Dos vigas de sauce gruesas de 12 pies 6 pulgadas de largo, y un bastidor de caoba de 5 pies de ancho y 3 travesaños en la parte superior (45).

17. Un peón de madera de caoba que mide de largo 10 pies en cuadro, 7 pulgadas en grueso y tiene en sus extremos unos espigos de bronce, tiene también 3 poleas de la misma madera, su uso para poner en movimiento a los conductores del corte y al acordonador (72).
18. Entre dos bastidores están construidas las poleas que mueven los conductores del corte y el cordón, uno de ellos es de 8 pies de alto, el otro de 8 pies 8 pulgadas, tienen 2 atravesaños, todo de madera de caoba y asegurados con 4 tornillos grandes que contienen ambos bastidores (96).
19. El banco del cilindro de adelgazar el canto de los rieles para entrarlos en la táfila tiene 8 pies de largo y un pie una pulgada de ancho, con 4 atravesaños y 30 tornillos de tuerca, con dos mesas colocadas a los extremos del banco donde está situado el cortador y acordonador, tiene 2 cajoncitos para contener la plata cortada y cordonada de un pie y 4 pulgadas de largo, 10 pulgadas de ancho (69).
20. En este banco está armado el cilindro que sirve para adelgazar los extremos de los rieles que han de pasar a la táfila, este cilindro es de iguales dimensiones al que hay para justificar y sólo carece del templador del centro (753).
21. La táfila tiene 1 pie de alto y está en una figura de cilindro, tiene sus templadores, 2 presores paralelos de acero fundido, recibe movimiento de la rueda tercera que en su eje contiene una rueda de bronce dentado, tiene de diámetro 2 tercias, del eje de esta rueda depende una carretilla de bronce que hace y deshace la vuelta para manejar la tenaza que tira el riel y corre por un camino de fierro que tiene de largo poco más de una vara. La rueda dentada carece en la parte superior del cojinete (737).
22. Al lado de la táfila está el cortador de pesos que también sirve para toda suerte de moneda minutiva, está construida por orden Mr. Fornillet, llamado máquina de «pie cuadrado», sus piezas están hechas para dar dos cortes con un solo movimiento pero al presente está por usarse de ella y dar un corte a cada movimiento del balance. La figura de los platinos son piramidales, a su vértice tiene una rodaja que impulsa al macho para cortar la lámina de plata; tiene 3 sufrideras de peso, de cuatros y de reales. Tiene sus conductores de fierro cilíndrico, una polea de madera de caoba sujeta en un eje grueso de fierro con su llamador de bronce (654).



Medio peso de plata acuñado en Arequipa en 1838.

FUENTE: La moneda peruana. Lima BCRP, s/f.

23. El cordonador es una de las máquinas que allanan y facilitan el trabajo, y se pueden acordonar en ella 8 a 9 mil pesos diarios, esta pieza contiene sus templadores, su balance y los conductores iguales al cilindro, como también los cerrillos (1,113).
24. La rueda para impulsar y dar movimiento al volante, su radio es de 3.5 pies, tiene 12 radios, la circunferencia tiene una cuarta y su grueso cerca de una sesma, cargado su circunferencia con pedazos de fierro y plomo en lo interior del arco, contiene un espigo de bronce de 6 pulgadas de diámetro, tiene 2 placas de un pie de diámetro, del grueso de una pulgada asegurada con tornillos, en este mismo eje hay una rueda de bronce del diámetro de 2 tercias, está descansando uno de los espigos encima de una figura piramidal de bronce, y el otro es el banco del volante, carece de los cojinetes y tornillos de la parte superior y de sus tuercas (470).
25. En la parte inferior de la rueda se halla un piñón de bronce de un pie de diámetro dentado, que contiene un espigo grueso de 3 pulgadas de fierro sin diente, engargantan con la rueda del anterior (150).
26. Un volante de pie cuadrado, completo en todas las partes que lo componen a excepción de los cuños (2,113).
27. Una placa de bronce de una vara escasa de largo y una tercia de ancho que se hizo para que fueran largando de peso en peso sobre el cuño, no tuvo buen éxito ni alterando ni modificando su construcción por lo que no se ha tasado ni se consideraron el peso del bronce (0).
28. El banco del volante tiene de largo 9 pies, 3.5 pies de alto, su ancho 3 pies, sentado sobre 16 pies, tiene 4 testers y 4 atravesaños en todo su largo, asegurado con 96 tornillos de tuerca, cabezas torneadas y 16 platinos bien limados y horadados a taladro, para asegurar los tornillos (564).
29. Una mesa de corte y cordón para medios de sauce doble de 4 pies de largo, ancho de 2 pies 4 pulgadas (8).
30. El cortador corriente (200).
31. Tres poleas sueltas para repuestos del cordón y corte, de madera de caoba sin los radios de bronce, su diámetro 2 pies (132).
32. Un torno para torrear «entre puntos» como también «a punto al aire», con una rueda en banco separado que a las vueltas que recibe anda y desanda a voluntad del artífice de la cuchilla, compuesta de ruedas y cabezas de bronce, sus conductores y caminos del mismo metal en que se pueden torrear piezas de bronce, acero y fierro, de largo 2 varas y de gran espesor (1,200).
33. Un tornillo grande de herrero de limar de fierro; y un par de limas (16).
34. Un almires alto de 12 pulgadas que sirve para romper el barro de las callanas, para recoger la plata que se confunde (10).
35. Ocho rieleras grandes encharneladas con sus mangos a 3 pesos (24).
36. 16 rieles llanos horneados a dos pesos cada uno (32).

37. 56 rieleras inconclusas que pueden servir y están acabados y corrientes se pueden pagar a 20 reales cada uno (0).
38. Una comba de peso 15 libras a dos reales (3.75).
39. Una rastra de fierro de 2 varas de largo con 4 dientes para limpiar los canales de agua (2).
40. Un cucharón de fierro de la fundición (1).
41. 5 cilindros de fierro colado inútiles de largo 28 pulgadas hasta el extremo de los espigos y su tambor de una tercia a real la libra (0).
42. Un armador de rieles para el servicio de la fundición inútil que fueron gravoso y pesado su uso para los menesteres de la fundición a 2 reales la libra (0).
43. Las gradas de madera de sauce que hay en la fieltura al entrar a la pieza de la maquinaria con su tarima; una balastrería de cedro con pilares torneados (50).
44. 2 cajas de cedro de 4 pies de largo y 2 de ancho la una con una llave y la otra con 3 llaves (25).
45. 2 guarillas o cajones para cargar rieles de 25 pies de largo y 2 de ancho (10).
46. Una mesa perteneciente a la Tesorería de 8 pies 5 pulgadas de largo, 4 pies de ancho sentada sobre 6 pies con sus atravesaños toda de madera de sauce (40).
47. Una rueda de caoba que servía para acelerar el movimiento de la maquinaria de 4 pies de diámetro con 8 radios y su polea al centro de 16 pulgadas y cargado el arco por la parte interior del peltre, le faltan algunas piezas de madera (12).
48. Existen cilindros rotos de fierro y de acero y muchos retazos de fierro (0).
49. 5 machos de acero de abrir tornillos surtidos y 2 dados de tarrajas sueltos que carecen de la pieza principal para usarse de ellos (30).
50. Un tablón de 3 piezas de 24 pulgadas de largo y 4 pies de ancho (9).

Toda la maquinaria tasada bajo las formalidades del caso tuvo un costo de 13,738.75 pesos⁸. No fue considerado en la suma anterior las rejas de fierro puestas en las ventanas de la casa (consideradas como parte de las mejoras hechas). Tampoco fue tomado en cuenta la hechura del canal de agua principal que daba movimiento a toda la maquinaria de 80 metros de largo, 3 pozos de calicanto que tenía la oficina de fundición y otras obras del mismo material que se perdieron al momento de desarmarse la maquinaria.

Para el desarme y traslado de todo este instrumental a la maestranza de la ciudad debió invertirse alrededor de 400 pesos, según el presupuesto elaborado por el ex talla mayor Juan de Dios Espejo. Las diversas partidas de este presupuesto comprendían lo siguiente:

8 Las partidas de esta tasación no montan esta cifra habiendo un discrepancia de algo más de cien pesos.

1. Desarmar un torno y su conducción con la rueda (16 pesos).
2. Volante y conducción del mesón en que esta colocado, al igual que la rueda que iba a dar movimiento por medio del agua (70 pesos).
3. Cilindro que está con la tarima en que está colocado y su conducción (24 ps.).
4. La hilera y el otro cilindro pequeño y su conducción (30 ps.).
5. El corte y el cordón, y su conducción (30 ps.).
6. Las dos ruedas que están encima para dar movimiento al cilindro, como al corte, cordón e hilera; y otra rueda (200 ps.).
7. Conducir dos piedras y otras varias piezas de bastante volumen (30 ps.).

Una segunda tarifa de traslación de la maquinaria fue presupuestada en 499 pesos.

III. AMONEDACIÓN EN AREQUIPA: MONTOS GLOBALES Y ESTADOS GENERALES

Una de las deficiencias mas notables en las investigaciones numismáticas es la falta de una serie completa anualizada de los montos totales de amonedación de las cecas republicanas, omisión atribuible en gran parte a la falta de los archivos de las respectivas cecas provinciales que no han podido ser ubicadas a pesar de su formación. De esta limitación no escapa la ceca de Arequipa. No es nuestro propósito presentar aquí los montos de amonedación completas sino cifras globales, estados, tanteos confeccionados por la Contaduría de la Casa de Moneda de Arequipa.

La primera referencia sobre montos globales de amonedación de la ceca arequipeña data del 12 de abril de 1840 que a la letra dice: «...consiguió fundir en reales cortados (que acompañados de sus pastas respectivas) ascendió el número a 28,680 marcos 7 onzas 7 adarmes de los que se rindieron en Tesorería en *moneda sencilla* y en el término de 3 años, 232,518 pesos 7 reales y medio. De esta cantidad se pagó a los interesados íntegramente el valor de reales y pastas que introdujeron, sufriendo por consecuencia la casa la pérdida de las mermas considerables que eran consiguientes al recorte de los reales, y que ascendió a 34,075 pesos 2 reales...». Párrafos mas adelante de este informe se reitera que «a pesar de esto se ha amonedado hasta la fecha tanto en *fuertes* como en *sencillo* la cantidad de 43,148 marcos 2 onzas 8 adarmes, los que han producido 377,169 pesos 3 reales y 17 maravedís».



D. L. 274 - 414

Sello del Archivo Histórico de Ministerio de Hacienda que figuran en los documentos de la ceca de Arequipa.

FUENTE: AGN, Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, documentos particulares.

Una tercera referencia clave nos permite tener un panorama mucho más claro y proviene de un informe fechado a 30 de abril de 1840 cuyo texto es como sigue: «...en el término de *15 meses* se han acuñado en *fuertes* y en ley de 10 dineros 20 granos 112,936 pesos, cantidad que no ha visto la luz pública ni podido circular en esta plaza por haber marchado íntegramente al extranjero...». Líneas más adelante prosigue diciendo «... que el número de marcos amonedados en *sencillo* sólo sube a 3,875 reducidos a la ley de moneda...». Ambos estados fueron confeccionados por la Contaduría de la ceca y comprende el período 1 de enero de 1839 al 31 de marzo de 1840.

Estas tres referencias generales pueden permitirnos reconstruir aproximadamente la acuñación de Arequipa entre setiembre de 1836 y marzo de 1840, aceptando la hipótesis que empezó a acuñar desde aquella fecha. Como la segunda referencia engloba a la primera y a la tercera esto nos puede permitir aproximar este cálculo con más exactitud.

Además de los montos generales anteriores hemos ubicado en el Archivo General de la Nación 5 estados confeccionados por la Contaduría de la misma ceca en abril de 1840. Estos estados pueden muy bien representar un modelo de qué comprendieron las diversas partidas de cargos y datas de una ceca provincial republicana. Ante la falta de los documentos contables generados por la ceca estos estados son fuentes invalorable para conocer los entresijos de esta institución republicana, y que pueden clarificar los montos globales anteriores.

ESTADO 1. Costo de los marcos fundidos en la fundición de la casa de moneda de Arequipa desde el primero de noviembre de 1838 hasta el 31 de diciembre de 1839.

1	Marcos de plata fundidos	17,804-5-15 ⁹
2.	Costos de jornales de fundición y demás combustibles	766-6-17 ¹⁰
3.	Costo del cobre	404-6-00
4.	Valor de mermas	3,892-0-00
5.	Total de valores	1,271-0-00 ¹¹
6.	Costo de cada marco en fuertes	7-7-03 ¹²
7.	Costo de cada marco en sencillo	5-6-21 ¹³

9 En marcos, onzas y adarmes.

10 En pesos, reales y maravedís.

11 Es la suma de las partidas 2 y 3.

12 No es otra cosa que el precio de un marco de plata de finura 10 dineros 20 granos, ley de moneda, valorado cada grano de ley a 8.25 maravedís, precio colonial aún vigente.

13 Precio de un marco de plata de 8 dineros, ley de moneda, valorado cada grano de ley a 8.25 maravedís. Esta prueba documental reafirma nuestra opinión adelantada en el anterior trabajo que las menudas batidas en Arequipa tuvieron esta ley similar a la de los febles bolivianos.

ESTADO 2. Costo de los marcos amonedados en la fielatura de la casa de moneda de Arequipa desde el 1 de noviembre de 1838 hasta el 31 de diciembre de 1839.

1. Marcos que se han amonedado en fuertes y sencillos	15,988-5-15 ¹⁴
2. Gastos según contrata	3,664-4-00 ¹⁵
3. Valor de mermas	13,956-7-00 ¹⁶
4. Total de gastos	3,664-4-00
5. Costo de cada marco en fuertes	7-7-03 ¹⁷
6. Costo de cada marco en sencillo	5-6-21 ¹⁸

ESTADO 3. Estado del cargo de la casa de moneda de Arequipa entre el 1 de noviembre de 1838 hasta el 31 de diciembre de 1839.

1. Marcos de plata comprados a 7 pesos 7 reales y 3 maravedís el marco	14,046-6-12 ¹⁹
2. Valor de dichos marcos	107,658-0-06 ²⁰
3. Marcos amonedados	13,625-5-15 ²¹
4. Derechos de amonedación	8,344-5-12
5. Aprovechamientos por el feble	188-2-16 ²²
6. Depósitos para examen de la ley	32-7-00 ²³
7. Marcos de cobre comprados a varios precios	2,920-0-00
8. Marcos de plata comprados a 5 pesos 6 reales y 21 maravedís el marco	3,760-0-03 ²⁴
9. Valor de dichos marcos	13,761-1-13
10. Marcos amonedados	2,363-0-00 ²⁵
11. Derechos de amonedación	6,323-2-21
12. Aprovechamientos por el feble	38-4-00

14 Suma de las partidas 3 y 10 del estado 3.

15 Por las partidas 3 y 10 del estado 3 este monto es la sumatoria de los «derechos de labor» que se le debía pagar al maquinista Hackett por acuñar monedas a razón de 20 y 40 pesos por cada 100 marcos en fuertes y menudas respectivamente.

16 Este monto considerable por conceptos de mermas en contra de esta oficina procede de las existencias que se vino arrastrando desde 1836, año tras año en que fue acumulándose, por la sencilla razón de no haberse aprobado una norma de abono al Fiel.

17 Valor intrínseco de un marco de 10 dineros 20 granos, ley de moneda.

18 Valor intrínseco de un marco de plata de 8 dineros, ley de moneda.

19 Para ser amonedados en fuertes de ley 10 dineros 20 granos.

20 Cifras siguientes en pesos, reales y maravedís.

21 Marcos amonedados de ley 10 dineros 20 granos.

22 Monedas de esta condición producidas en el proceso de acuñación.

23 En Pasco en 1846 debían apartarse de cada partida por este concepto cinco monedas de cada suerte para ser remitidas a Lima a la Junta de Inspección de Monedas, para la verificación de su peso y fineza.

24 Para ser amonedados en sencillos de ley 8 dineros. Los 3,760 son marcos brutos de diversas leyes.

25 Marcos amonedados de ley 8 dineros, porcentualmente representan el 15% del total amonedado en este periodo.

13. Depósitos para el examen de la ley	6-0-00
14. Derecho metálico	404-6-00
15. Fundición y callana	84-0-00
16. Total aprovechamientos y valor de las pastas	136,841-5-00
17. Depósitos de particulares	900-0-00
TOTAL	137,741-5-00

ESTADO 4. Estado de la data de la casa de moneda de Arequipa entre el 1 de noviembre de 1838 Hasta El 31 De Diciembre De 1839.

1. Pagado a los introductores de pastas	125,123-2-12 ²⁶
2. Sueldo de empleados	4,853-0-05
3. Gastos de fielatura	3,664-4-00
4. Gastos de fundición	766-6-17
5. Gastos ordinarios	1,164-2-00
6. Gastos extraordinarios	314-7-00
7. Gastos de fundición y callana	33-6-00
8. Valor del cobre comprado a varios precios	510-7-00
9. Depósitos de particulares	900-0-00
10. Valor de existencias y mermas de la fundición y fielatura	17,849-0-01
11. Total invertido	12,208-0-22

ESTADO 5. Demostración y cotejo de las partidas de cargo y data de la casa de moneda de Arequipa entre el 1 de noviembre de 1838 y 31 de diciembre de 1839²⁷.

1. Han ingresado por el valor de pastas y aprovechamientos	137,741-5-0 ²⁸
2. Se han pagado el valor de las pastas introducidas según su ley y peso	125,123-2-12
3. Se han invertido en gastos del establecimiento y otros objetos como va demostrado	12,208-0-22
4. Existencias en Tesorería	410-2-00

IV. AREQUIPA: UNA CECA MARGINAL

Por las especiales circunstancias que rodearon el funcionamiento de la ceca de Arequipa hicieron de esta institución un caso particular respecto de otras casas de moneda republicanas, especialmente de la de Lima. Los tópicos en que la ceca arequipeña se apartó de lo estatuido por el reglamento de 1830 fueron:

26 Cifras siguientes en pesos, reales y maravedís.

27 No se ha considerado en este estado lo ingresado, producido y pérdidas que experimentó la casa por la amortización de reales cortados.

28 Cifras siguientes en pesos, reales y maravedís.

fianzas, números de empleados y auxiliares, sus obligaciones sueldos anuales, amonedación de menudas de 8 dineros, irregularidad en su orden administrativo, número de partidas amonedadas y amortización perjudiciosa. Todos estos rubros a excepción del último debieron estar arreglados al citado reglamento; su no verificación en el caso de Arequipa da nuevas luces sobre el funcionamiento interno de las cecas republicanas, especialmente de las provinciales.

República Peruana

Departamento de Arequipa

Casa de Moneda

D. José María Benavides y Bustamante, natural de Arequipa, su destino Director de la Casa de Moneda, su dotación 1.500 P., edad 56 años, estado casado... sus servicios y circunstancias los que se expresarán.

Tiempo en el empleo a servir; a la pata de				Tiempo q. ha servido los Empleos			
Empleos	Días	Meses	Años	Empleos	Días	Meses	Años
Aprobado fiscal de la provincia de Moquegua	20	06	1856	De Ahorro de Moneda	8
Fiscal jefe de la misma, no sirve	1	04	1861	De Subprefecto accidental
Sup. judicial de jurados sobre Capital de cuatro mil				De Casos de M. P.			
La Provincia de Moquegua	21	06	1858	De Presidente	3 20
La Dirección de la Casa de Moneda	13	04	1861	De Director	10 25
Se ocupa en formar un expediente en cumplimiento de otro en esta Casa	1826	Formo un expediente de caja de oro	11
Total hasta el 7 de febrero 1860							
12-10-13							

Hoja de servicios manuscrita del Director de la ceca José María Benavides y Bustamante.

FUENTE: AGN, Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, documentos particulares.

1. Personal auxiliar insuficiente

El contador José María Recabarren a los dos meses de haber asumido el cargo notó la falta de auxiliares que facilitarían el trabajo en su oficina, provisión contemplada en el Reglamento Gamarra con dotación conveniente, y que desde la erección de la casa no se había previsto el concurso de estos auxiliares. El artículo 149 de dicho reglamento había dispuesto que las contadurías monetarias tuviesen 3 oficiales y por otro artículo, el 111, estaba dispuesto que la cuenta del valor de la plata se sacase «a dos manos en cuadernos separados», disposiciones que indicaban que la Contaduría al menos debía contar con un auxiliar.

Haciendo un análisis de las obligaciones de este empleado es inexplicable que su oficina no contara con el auxilio de un subalterno a juzgar por el calificativo que recibió de ser «alma de las casas de moneda». En la Contaduría se realizaban diversidad de cálculos como: hallar el valor de las pastas internadas, reducción a la ley de moneda, cálculo de la liga, exhalación y suplementos, distribución y separación de los distintos ramos que abrazaba cada rendición, liquidación de cargos generales y particulares; a los que debía agregarse el trabajo material de asentar las partidas en los libros, pasar constancias a la Tesorería, formar estados mensuales y generales, sacar copias de los libros y documentos, etc. Toda esta innumera labor pedía el concurso de al menos un subalterno que aliviara el moroso trabajo del Jefe de la oficina.

La Contaduría como sección encargada de los cálculos que requerían mayor atención, al fundarse la ceca arequipeña no se le asignó personal auxiliar alguno por ser una casa en «*estado de infancia*». Para hacer llevadera la labor de la ceca sólo se le proveyó del personal que se juzgó necesario, fundado en la idea que todos colaborarían solidariamente en la marcha de la novísima institución. Este personal originario con el paso de los años fue incrementándose según lo pedía las necesidades de la ceca, sobre todo durante el periodo de la administración privada. Pero la práctica daría otro rumbo a esta idea inicial. Cada Jefe de las diversas oficinas (Contaduría, Tesorería, Dirección, Fielatura, Ensayamiento, etc.) con el transcurrir del tiempo reclamó para sí las atribuciones que le señalaba el Reglamento Gamarra como privativas, encerrándose en este marco cada oficina y desentendiéndose de las otras, especialmente el Tesorero, Director y Contador.

El Tesorero por la naturaleza de su oficina fue el que poca ocupación tuvo si tomamos en cuenta su única obligación: asentar en libros la admisión de alguna partida de pasta y datar la misma, operación que realizaba de «*cuando en cuando*» por lo limitado de las acuñaciones de la ceca. El resto del tiempo permanecía sin ocupación. Aún para esta simple tarea el Tesorero ocupaba al Contador de moneda (abril de 1840). Esta evidente desproporción de ocupaciones obligó al Director de la ceca a pedir se reformulase las funciones de los principales empleados de la ceca sin que implicase aumento de personal. Sugirió la supresión del destino de Contador de moneda por ser prescindible sus servicios, tomando en consideración las pocas partidas que contar. Las tareas del Contador de moneda serían asumidas por el Tesorero pasando aquél a la Contaduría como oficial. Dentro de las nuevas tareas asignadas al Tesorero, éste podía ocuparse de hacer la rectificación de los cálculos llevando para el efecto un libro apropiado. El Director de la ceca no se sintió con autoridad suficiente para implementar estas modificaciones ante el temor de promover un conjunto de rencillas y reclamos de los empleados afectados.

La desproporción en la asignación de obligaciones de los empleados de la ceca iba en desmedro del Contador, quien siendo el segundo Jefe de la ceca era

razonable contara con un auxiliar, máxime si en él recaía la mayor parte del giro de la casa. El injusto orden de asignación de sueldos tampoco le favorecía pues recibía la mitad del sueldo asignado al Tesorero. Esta injusticia salarial también afectó al Fiel de moneda quien percibía un haber igual al de su subalterno Guardacauños.

2. Amonedación marginal

El monto de moneda que logró troquelar la ceca mistiana, no apartándose de la singularidad en que funcionó, fue en montos ínfimos comparados con las de Lima y el total nacional. Según los estados y montos globales que aquí se mencionan nuestros cálculos nos indican que en Arequipa se amonedó a razón de una o dos partidas mensuales cada una de 1,000 a 1,500 marcos. Las utilidades que la ceca pudo obtener de estos montos de amonedación probablemente no le permitieron mantener un proceso continuo de trabajo de unas dos partidas semanales que era lo usual en Lima durante la segunda mitad del siglo XVIII. Careció periódicamente de fondos lo que le impidió funcionar adecuadamente como Banco de Rescate. Esta práctica fue patente hasta en boca de sus mismos funcionarios. Uno de ellos refería que «con dolor participo que no produce en la actualidad sino lo necesario para el pago de los sueldos de empleados a causa de que carece de fondos para el rescate de pastas». Aunque lo escaso de su amonedación impide cuantificar la proporción de monedas dobles y menudas, éstas tuvieron un peso considerable. Según nuestros cálculos globales el porcentaje de acuñaciones de sencillos lo situamos entre un 30-35% para el periodo 1837-41. Este porcentaje se eleva probablemente a más del 50% durante los primeros años de funcionamiento cuando amonedó casi exclusivamente para amortizar los reales cortados. La participación en porcentaje significativo de suertes en sencillo hacen de Arequipa también



HABILITADO PARA EL BIENNIO DE 1840, Y 1841.

Donde se declara que el Sr. Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...
 Don Juan de Dios...

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE LA CASA
 DE
 MONEDA DE ESTA CAPITAL

Arequipa d. 183

Yo, Don Juan de Dios...
 Yo, Don Juan de Dios...
 Yo, Don Juan de Dios...
 Yo, Don Juan de Dios...

Papeles sellados usados en la ceca de Arequipa

FUENTE: AGN, Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, documentos particulares.

un caso particular. La moneda mistiana no produjo más del 7% del circulante nacional entre 1838-39 según cifras de José Deustua.

3. Salarios y personal limitados

Las remuneraciones asignadas a todos los empleados de la ceca mistiana tampoco estuvieron de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de 1830, al igual que el número de empleados y las fianzas que éstos debían otorgar para cautelar los fondos públicos, seguridad que hasta dejó de prestarse y discutirse muchas veces. Las disminuciones en las dotaciones anuales, fianzas y personal fue atribuido al escaso monto que acuñó y al hecho de ser una institución en sus principios de operación. No sólo los empleados fueron limitados sino que estos iban aumentando de acuerdo a las necesidades de la casa cuidando siempre de no cargar mucho por este rubro a los fondos de la misma. La disminución salarial de los empleados mistianos pueden apreciarse en la lista que sigue y que data de 1840, comparadas con las señaladas por el reglamento de 1830:

DESTINOS	1840	1830
Director	1500 ²⁹	4000
Contador	800	3000
Oficial Mayor de la Contaduría	800	1200
Tesorero	1200	3000
Ensayador y Juez de Balanza	600	2000 ³⁰
Fiel de Moneda	500	2000
Fundidor	600	2500
Talla Mayor	800	1500
Guardacuños	500	1200
Contador de Moneda	400	600
Guardavista de Fundición	400	1000
Guardavista de Fielatura	400 ³¹	
Guardamateriales	400	1000
Amanuence de la Dirección	300	600 ³²
Portero	200	400
Rondín	100	200
Escribano	100	500
Oficial 1° de la Contaduría	400	1200 ³³

29 Cifras en pesos de 8 reales.

30 El reglamento estatuyó para el primer Ensayador 2000 pesos y para el Juez de Balanza 1500.

31 Debía pagar el Fiel de acuerdo a su contrato.

32 No contempló el reglamento sino un oficial con este sueldo.

33 En el reglamento figura como Oficial Mayor.

Con todo este personal desarrolló sus actividades la casa de moneda en 1840 donde es posible advertir la falta de muchos empleados contemplados por el Reglamento Gamarra. Este fijó un total de 29 empleados como base para una Casa Nacional de Moneda mientras que la de Arequipa sólo llegó a contar con unos 19 empleados. Entre los destinos que faltan en Arequipa deben mencionarse a los oficiales 2do y 3ro de la Contaduría, Amanuense y otro Contador de moneda, 2do Ensayador, Oficial y Aprendiz de Tallador, etc. Algunos empleados prestaron sus servicios a la casa desde su fundación sin recibir remuneración alguna. Este es el caso del Escribano José María Pastor quien ejerció el destino graciosamente hasta octubre de 1840 cuando se vio obligado a pedir una retribución para poder sustentarse y por haberse «complicado su trabajo».

Otro apartamiento de la ceca mistiana del Reglamento Gamarra fue en el reparto desigual de las remuneraciones que no guardaron coherencia con las responsabilidades de cada empleado, presentándose casos en que un subalterno percibía igual retribución que su Jefe o que un empleado percibiese un sueldo íntegro por razones sociales. En este último caso se vio involucrado el Guardavista de la Fielatura a quien el Prefecto de Arequipa le concedió el goce de su sueldo íntegro (julio de 1839), sin descuento alguno. La decisión prefectural se sustentó en la situación «*lastimosa*» de este empleado, quien casado con una mujer de las familias principales de Arequipa se le vio «lleno de hijos y no le alcanza para su sustento los 16 pesos 6.5 reales que percibe».

4. *Amonedación de febles sencillos*

Estas singularidades, empero, no fueron tan relevantes frente al papel que le tocó cumplir como ente amortizador. Para entender el significado de este rol confiado empecemos indicando que las cecas fueron creadas para admitir pastas de plata y no reales amonedados o cortados para su amortización, los que previa refundición recién se transformaban en pastas de plata. Sí fue algo inédito la internación de reales cortados³⁴ a la ceca, mucho más fue que ella corriera con la amortización en detrimento de sus fondos cuando lo usual fuera que lo asumiera el Estado. Por la naturaleza de los reales cortados estos al momento de fundirse no producían los marcos esperados que su valor nominal indicaba, diferencia que asumió patrióticamente la Casa de Moneda la que cuantificada para el periodo que amortizó montó una pérdida de 34,075.25 pesos.

Este solo servicio prestado a la Nación satisfizo a sus autoridades convirtiéndose en razón poderosa que por sí solo justificó su existencia. La importancia del

34 El historiador Carlos Lazo trae una definición de estas monedas para el periodo colonial como sinónimo de moneda macuquina. Es poco probable que estos reales cortados mistianos sean las macuquinas del que habla el autor citado porque ellas fueron recogidas y refundidas en el siglo XVIII. Se trata evidentemente de reales circulares macuquinizados por la acción del corte y cercén ilegales.

rol amortizador confiado fue ampliamente justificado si tomamos en cuenta que de no haberse amortizado estos pedazos de moneda hubieran desaparecido del mercado local, empobreciendo a modestos grupos de arequipeños que basaban sus fortunas en estas monedas. Con la amortización en la práctica se revalorizó estos reales devolviéndoles todo su valor amonedado.

Para cortar de raíz la costumbre de cortar moneda generalizada en Arequipa había dos posibles soluciones. Realizar la amortización reuniendo en la tesorería departamental todos los reales cortados y pagar «*incontinentemente*» a sus dueños el equivalente a los reales que llevasen, con inversión de crecidos fondos públicos que hubiesen implicado políticas de endeudamiento. La adopción de este mecanismo hubiera significado la fundición de los reales recortados en Arequipa, remitirlos a la Casa de Moneda del Cusco, sellarlas aquí en sencillos, regresar lo acuñado a Arequipa, proceso que hubiera implicado mucha dilación y peligros. Como en el ínterin el comercio no podía cesar aparecerían en escena los especuladores recortando más monedas para habilitarlos al comercio, ingresándose así en un círculo vicioso más pernicioso. Esta grave posibilidad pesó más en la idea de erigir una ceca en Arequipa que cumpliera este rol que inicialmente se pretendió asignarle a la del Cusco, con ahorro de tiempo y dinero. Con la nueva ceca los reales recortados se fundirían y sellarían en el acto para que con esta nueva moneda hacerse la amortización, dinero que inmediatamente ingresaría al comercio.

La acuñación de febles sencillos está demostrado documentalmente por nosotros para el caso de Arequipa. En la primera parte de este estudio ofrecimos textos que así lo demostraban. La duda inicial acerca de la fineza que tuvieron los reales sellados con fines de amortización está contradicha porque estamos convencidos que fueron batidos con ley feble de 8 dineros. Como correlato de nuestras indagaciones al respecto podemos concluir que los sencillos arequipeños acuñados entre 1836 y 1839 fueron febles de 8 dineros de bondad casi en su integridad, mientras que los fuertes o dobles se ajustaron a la fineza monetaria de 10 dineros 20 granos. Taxativamente se suspendió la acuñación de febles en marzo de 1840 precedido de varias suspensiones frustradas de 1839, volviéndose a lo estatuido en esta materia por el reglamento monetario de 1830.

Al volver la Casa de Moneda bajo la jurisdicción del Estado peruano el 20 de febrero de 1839, una vez liquidada la Confederación Perú-Boliviana en Yungay, se prohibió la acuñación de febles sencillos expresamente en Arequipa. Todo indica además que durante la gestión del Estado Sud-Peruano las cecas del Cusco y Arequipa batieron monedas de 8 dineros de ley descubiertas inmediatamente por el público. Esta licencia casi secreta repercutió en contra de la credibilidad de la moneda nacional, habiéndose llegado al extremo de negarse su admisión en Centroamérica (las del Cusco y Arequipa) hacia marzo de 1840.

Meses después del decreto prohibitivo al público le seguía pareciendo que en Arequipa continuaba practicándose esta licencia, obligando a las autoridades del

Ministerio de Hacienda a instruir al Prefecto de Arequipa a exigir al Director de la ceca la remisión de las monedas apartadas para el examen de la ley de los que «ha debido apartar de las selladas después del 20 de febrero (1839)». La Junta de Inspección de monedas en Lima con las monedas a la vista debía certificar su ley y pesantez para destruir las sospechas públicas. A pesar de estas diligencias oficiales la duda persistió aunque el Director de la ceca afirmase lo contrario, siendo frecuentemente contradicho por los comerciantes. Estos creían firmemente que «secretamente se continuaba acuñándose monedas con ley de 8 dineros». Estas sospechas arraigadas en la mentalidad del público finalmente culminaron en el nombramiento de una Comisión Investigadora que estaba en funciones en agosto de 1841, actuando como Secretario de ella don Juan José María Lara Albizuri con una dotación anual de 800 pesos sin descuento. La comisión debía investigar los supuestos abusos cometidos en Arequipa, entendiéndose la continuación de la fábrica de numos de 8 dineros después de febrero de 1839, cuando estaba expresamente prohibido. No conocemos las conclusiones de la labor de esta comisión.

5. *Satisfacción de fianzas*

La irregularidad en el orden administrativo que caracterizó a la ceca mistiana se refleja en la satisfacción de las fianzas que debían otorgar los empleados principales. Dudas o negativas sobre su otorgamiento o no son abundantes en la historia de esta institución. Muchas veces el pago de las fianzas se hizo en montos menores a la contemplada por el reglamento de 1830, tolerancia admitida ante la objetividad de la escasa amonedación. Un desconcierto a gran escala se suscitó en abril de 1839 cuando se nombraron empleados en sustitución de los que había hecho el gobierno separatista. El Director de la ceca no tenía una regla clara acerca del monto que debía exigir a sus empleados por concepto de fianza, viéndose obligado a solicitar luces al Prefecto Gamio para tener una regla segura. En contestación éste resolvió no variar lo establecido por el gobierno «intruso» en consideración a las concebidas características de la ceca: poca amonedación, reciente creación, escaso monto de los haberes y carencia de fondos para el rescate.

La resolución prefectural reconocía la existencia de dos tablas para gobernarse en este rubro: la contemplada por el reglamento de 1830 y la formada por el General Andrés de Santa Cruz quien redujo las fianzas a la *tercera parte*. El fiscal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia estuvo de acuerdo en que se mantuviese el pago de fianzas reducida a la tercera parte.

Dos referencias más nos ilustran sobre el desorden con que se gobernó en Arequipa sobre este rubro. En setiembre de 1840 hubo ciertas dudas sobre si el Director Benavides debía prestar fianza, viéndose obligado el Prefecto Gamio a

consultar al Ministro de Hacienda. El Director no había satisfecho esta obligación a los 4 meses de haber asumido este destino. Se opuso tenazmente a pagar la fianza alegando que no lo prevenía el reglamento de 1830 y sobre todo en que su «predecesor no la había ejecutado». La segunda autoridad de la ceca se vio involucrado también en este caso cuando había el antecedente que por resolución del 21 de noviembre de 1839 se dispuso que el Contador de Lima prestase una fianza de 10,000 pesos a satisfacción del Contador General de Valores. Para el Tribunal Mayor de Cuentas estaba obligado el Contador de Arequipa a prestar fianza para garantizar el manejo de los fondos de la ceca. Llama la atención que en su informe el Tribunal de Cuentas manifestara desconocer los antecedentes de la fundación de la ceca mistiana por haberse «*erigido en el tiempo de la división de la república*». La autoridad prefectural fue de parecer que el Contador afianzara su puesto en 4,000 pesos teniendo en consideración el manido argumento de las «pocas labores de la Casa de Moneda de Arequipa».

ANEXOS

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONTRATA DE MIGUEL BRADBURY HACKETT CON LA CASA DE MONEDA DE AREQUIPA.

1. *Primera propuesta de Hackett*

«Señor Director. Miguel Bradbury Hackett ingeniero y profesor de maquinaria con despacho en Boston del modo que más haya lugar ante usía digo: que con motivo de no haber tenido efecto el anterior recurso que hice en compañía de los señores Espejo, empleados de esta casa y animado sin embargo del deseo de mejorar el establecimiento proporcionándole una maquinaria formal de que carece hasta el día me presento por mí solo haciendo las propuestas de que luego me encargaré. Al tomar esta resolución que tiene por objeto servir al país y emplear en él los conocimientos que tengo adquiridos en mi profesión de los que tengo dadas repetidas tanto en Norteamérica como en este departamento y con aprobación general, debo contar por principio que siendo conocidas las ventajas del nuevo sistema de maquinaria últimamente descubierto, y que el mejor impulso por ella es el del agua, se necesita un local que proporcione los heridos necesarios como el que actualmente ocupa mi establecimiento, cuya casa a pesar de tenerla por contrata particular con el dueño y que teniendo ya plantificada mi establecimiento se me seguirían perjuicios al trasladarlo; gustoso cedería de mi derecho para que la Casa de Moneda se asegure de un local que le ofrece tantas comodidades y que no se encuentran en la casa que actualmente ocupa por su demasiada estrechez e inseguridad, no por esto quiero decir que la maquinaria dejaría de moverse por bestias con las que pueden conseguirse ventajosos efectos para la pronta ejecución de las máquinas, sentados estos principios mis propuestas son las siguientes:

Ofrezco armar los cilindros que tiene la casa en el término de 2 meses desde que principie a trabajar, en el que se tirarán los rieles con tanta exactitud que no se advertirá una diferencia sensible. También me obligo a construir un volante nuevo en el mismo término de 2 meses en el que se acuñen 5,000 fuertes en 12 horas de trabajo, encargándome enseguida de adelantar la maquinaria de modo que a los 6 meses se acuñen 10,000 fuertes o 12,000 cuatros o 16,000 doces o 18,000 reales o 20,000 medios; contando siempre con las 12 horas de trabajo, no desentendiéndome de abreviar todo lo posible la amonedación desde el día en que se me haga cargo de la maquinaria, y se advierte que para que tenga efecto lo prometido en el anterior artículo trabajaré también las máquinas de corte y de cordón que se necesiten. Es mi obligación desembolsar todas las sumas que sean necesarias para la construcción de la maquinaria que ofrezco. Son de mi cuenta los gastos que siguen: todos los peones de la Fielatura menos de fundición y su carbón para el recocho de rieles y blanquimiento de monedas, la forja y materiales de punzones y trojeles de la oficina del taller. El gobierno proporcionará el local aparente para plantificar la maquinaria desde su principio, siendo de su cuenta dar la casa que tenga heridos para el agua y cuando éste no se encuentre las bestias necesarias para la movilidad de la maquinaria.

Me comprometo a todo esto siempre que el gobierno me conceda la duración de esta contrata por *6 años forzosos*, corriendo esta contrata desde el mismo día en que me haga cargo de la maquinaria, pues desde esa vez cesarán las labores de las personas que se

hayan encargado de las máquinas. En el informe expedido en la anterior contrata que usia aprobó todos los artículos a que se refería, inclusive el de pagar 40 pesos por cada 100 marcos acuñados de monedas sencillas, modificando sólo en los fuertes, no pagaría sino 20, siendo este pues el único obstáculo que paralizó la aprobación del recurso; me pagaría la casa de moneda 25 pesos por cada 100 marcos acuñados en fuertes y 40 pesos por cada 100 marcos de moneda sencilla, abonándoseme estas cantidades de la misma y en la misma moneda que acuño. Es condición que el gobierno no dispondrá de la maquinaria fuera de este punto, interín no se cumpla el periodo de los 6 años de la contrata previa mi avenimiento. Concluido el término de los 6 años el gobierno o la casa de moneda me pagará al contado lo que haya gastado en la maquinaria y útiles, sujetándome a sus avalúos. Todas las ventajas que ofrezco a la casa de moneda y el gobierno (salvo enfermedad o muerte) las garantizo con la maquinaria que voy a poner, que es de algún valor pues en caso de no cumplir la cedo en favor de la casa de moneda, y si fueren precisas más garantías están prontas. Al elevar a usia este recurso mi principal objeto se dirige a establecer una casa de moneda con una completa maquinaria que refluye en beneficio del país y que el gobierno satisfecho de mis operaciones y conocimientos se digne ocuparme en obras de mayor importancia. El Ilustrísimo Señor General Prefecto Gran Mariscal de Zepita protector decidido por los establecimientos que presten ilustración, no dudo en virtud de sus facultades apruebe una propuesta que deja ventajas inmensas a este hermoso país, y por el que ha manifestado insesantemente sus desvelos para ponerlo en el rango de los primeros a este objeto. A usia pido se sirva elevar este recurso al Ilustrísimo Señor General Prefecto, que usia sabrá recomendar como tan interesado por el adelantamiento de una casa que tiene el honor de dirigir. Arequipa, abril 4 de 1837. Miguel Bradbury Hackett».

2. Propuesta modificada de Hackett

«Ilustrísimo Señor General Prefecto. Miguel Bradbury Kackett con el mayor respeto ante Usía Ilustrísima digo: que tengo presentada mi propuesta al Señor Director de la Casa de Moneda con fecha primero de abril a fin de plantificar una maquinaria formal de que carece aquel establecimiento, y animado del deseo de servir al Gobierno, dándole pruebas de sus conocimientos en orden a la maquinaria, me ocupe en otras obras que ratifiquen mi aprovechamiento en las ciencias que profeso. Es mi resolución que cuando ofrecí en mi propuesta acuñar cien marcos de plata en fuertes por veinte cinco pesos, hoy lo haré por veinte, y por cuarenta cada cien marcos de moneda sencilla, así mismo cedo la cuarta parte del valor formal de la maquinaria que ofrezco construir que será gratis a la Casa de Moneda, y como es que esta asciende a un presupuesto de alguna consideración, no es pequeño el sacrificio a que me excedo por dar a prueba mis conocimientos. También añado será de mi cuenta el carbón para fundiciones como blanquimientos para la plata, y garantizo el cumplimiento de todo lo que he ofrecido con seis acciones de a quinientos pesos, y estas serán dadas por las casas extranjeras de esta ciudad al objeto. A Usía Ilustrísima pido se digne mandar agregar a mi propuesta las ventajas que hoy ofrezco a mas de las que constan en recurso, anotándose las demás cláusulas a mi favor que ella contiene, siendo las de hoy con fecha seis de abril de mil ochocientos treinta y siete, y resuelva V. Señoría Ilustrísima lo que halle por conveniente quedando seguro de su justificación. Miguel Bradbury Hackett».

3. *Aprobación suprema de la propuesta de Hackett*

«ESTADO SUD PERUANO.- Prefectura del departamento de la ley. Arequipa, mayo 11 de 1837. Al Señor Director de la Casa de Moneda. El Señor Secretario General de Su Excelencia el Presidente de Bolivia, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor peruanos se sirve decirme en nota 19 de abril último rubricada al margen por Su Excelencia lo que sigue: Ilustrísimo Señor. Habiendo sometido al conocimiento de Su Excelencia la nota de Usía Ilustrísima de 13 del corriente con el expediente adjunto que contiene las propuestas que se han hecho por los individuos maquinistas Don Miguel Bradbury Hackett, Don Juan de Dios y Toribio Espejo, asociados, y Don Raymundo Hindmann para fabricar y mejorar las maquinarias de esa Casa de Moneda, ha resuelto, después de una madura meditación que se prefiera por esa Prefectura la propuesta hecha por Don Miguel Bradbury Hackett celebrándose para el efecto la escritura de contrata con las garantías y condiciones ofrecidas por él en sus propuestas del primero y seis del mes corriente, y con la condición de que si al vencimiento de los seis meses en que promete poner corriente la maquinaria no cumple con su compromiso, será nulo el contrato, en cuyo caso tendrá lugar la propuesta hecha por los Espejo. Y la transcribo a Usía acompañándole el adjunto expediente para que a la mayor brevedad se le de el debido cumplimiento a esta Suprema Disposición formalizándose la propuesta de Hackett con la escritura correspondiente. Dios guarde a Usía. El Gran Mariscal de Zepita. Blas Cerdeña».

4. *Escritura de contrata entre Hackett y la Moneda*

«DIRECCION DE LA CASA DE MONEDA DE ESTA CAPITAL. Arequipa, mayo 18 de 1837. Por recibido: el actuario de la Casa de Moneda proceda a extender la escritura de la contrata que tiene aprobada Su Excelencia el Supremo Protector por 19 de abril último que transcribe a esta dirección la Prefectura de este departamento en 11 del corriente, sirviendo de bastante boleta las propuesta que obran en el mismo expediente y el Supremo Decreto citado, previa las garantías que se tienen ofrecidas por parte del contratista preferido. José Mariano de Cossio.

En virtud de lo expuesto y con arreglo a la aprobación Suprema inserta, formalizan el presente contrato elevándolo a instrumento público y se obliga el Señor Director de la Casa de Moneda José Mariano de Cossio a guardar, cumplir y ejecutar todas las condiciones que por parte del maquinista Don Miguel han sido hechas en sus escritos del primero y seis de abril del mes próximo pasado, y a pagar de los fondos de la casa de su dirección la cantidad de 20 pesos por cada cien marcos de plata acuñada en fuertes y cuarenta pesos por cada cien marcos de moneda sencilla al contado, que son las mismas que se hallan especificadas en sus citados recursos; y el citado Miguel Bradbury Hackett se obliga en legal forma a cumplir y guardar todas las condiciones puntualizadas en sus recursos del 1 y 6 del mes próximo pasado salvo enfermedad o muerte, y a construir la maquinaria de la Casa de Moneda de esta capital en el término de 2 meses contados desde el día en que empiece a trabajar, y de abreviar en lo posible la amonedación desde el día que se haga cargo de la maquinaria, siendo de su obligación desembolsar todas las sumas de dinero que sean necesarias para la construcción de la maquinaria, y de su cuenta todos los peones de la Fielatura, gastos de carbón para el recocho de rieles y blanquimiento de

moneda, a forja y materiales de los punzones y trojeles de la Oficina del Talla, asimismo es de su obligación reparar la maquinaria durante el contrato, inclusive las fracturas de cilindros y de guardar exactamente las demás condiciones puntualizadas en los referidos sus recursos por el término estipulado de seis años forzosos desde el mismo día que se haga cargo de la maquinaria, pues desde entonces cesaran las labores de las personas que se hayan encargado de las máquinas sin que el gobierno pueda disponer de la maquinaria durante el periodo de los seis años dichos, a cuya conclusión se le satisfará por la Casa de Moneda las tres cuartas del valor formal de la maquinaria, por que cede la cuarta parte de su valor en beneficio de la casa. Y en caso que si vencido los dos meses expresados en que promete poner corriente la maquinaria no cumple con su compromiso queda nula esta escritura, de ningún valor ni efecto, teniendo entonces lugar la propuesta hecha por los Espejo con arreglo a la aprobación suprema. Garantiza este contrato con las fianzas que tiene detalladas en sus recursos insertos. Y hallándose presentes los fiadores a saber de D. Tomás Maclaughlin, natural de Irlanda, de edad de 36 años, de oficio comerciante; Don Samuel Went, natural de Inglaterra, de edad de 31 años, de oficio comerciante; Don José Marcó del Pont, natural de Buenos Aires, de edad de 33 años, de oficio comerciante, Don Santiago Pak, natural de Escocia, de edad de 35 años, de oficio comerciante; y Don Andrés Veoller a nombre y como apoderado de Don Santiago Le Bris y encargado de su casa, natural de Francia, de edad de 34 años, de oficio comerciante; todos residentes en ésta a quienes conozco de que doy fé, dijeron: que se constituyen garantes del expresado Miguel Bradbury Hackett, y se obligan a responder y pagar cada uno con su acción de 500 pesos, que afianzan cualquiera falta que haya o resulte en razón del contrato celebrado de cuyo tenor han sido bien cerciorados por mí el presente escribano con arreglo a lo expuesto por le fiado Don Miguel en su escrito del seis de abril último inserta. A su firmeza, seguridad y cumplimiento obligan, el Señor Director los bienes de la Casa de su Dirección, Don Miguel y los fiadores los suyos unos y otros habidos y por haber en legal forma. Dieron poder cumplido a los Señores Jueces del Estado Sud Peruano de cualesquiera partes que sean, y en especial a los de esta ciudad para que a su cumplimiento lo ejecuten, compelan y apremian como por sentencias pasada en autoridad de cosa juzgada sobre que renuncian todo derecho y leyes de su favor en testimonio de ello así lo otorgan y firman después de habérseles leído esta escritura de principio a fin a presencia de los testigos, mayores de 25 años, que lo fueron Don José Antonio Valdez, Don José Silva y Laguado y Don Tiburcio Galdo que también firman de que doy fé. José Mariano de Cossio. Miguel Bradbury Hackett. Tomás Maclaughlin. Por Gibbs Cravoley y Compañía Samuel Went. Andrés Veoller. Santiago Puck. Juan Moins. José Marcó del Pont. Testigo José Antonio Valdez. Testigo Tiburcio Galdo. Testigo José Silva y Laguado. Corresponde su conocimiento a los señores jueces de primera instancia de esta capital. Un signo. Ante mí José María Pastor escribano de Hacienda Pública y Moneda».

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES

Biblioteca Nacional. Sala de Investigaciones Bibliográficas
Manuscritos republicanos 1830-1840.

Archivo General de la Nación. Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda
Documentos oficiales y documentos particulares 1835-1845.
Casa de Moneda: 1835-1845.
Libros republicanos: Libros copiadores, tesorerías departamentales, 1835-1851.
Gobierno: Prefecturas 1835-1851.

2. BIBLIOGRAFÍA

BAKEWELL, Peter
1973 Antonio López de Quiroga (industrial minero del Potosí colonial). Potosí-Bolivia.

CAPUÑAY MIMBELA, Carlos
1974 Historia de la moneda en el Perú (primera parte). Lima, (mimeo).

DEUSTUA, Carlos
1986 La minería peruana y la iniciación de la república, 1820-1840. Lima, IEP.

DIEZ CANSECO, Daniel
1981 La amonedación en plata y cobre en las casas de Arequipa, Cusco, Lima y Pasco, 1822-1857. En *Numismática*, revista de la Sociedad Numismática del Perú, No. 32. Lima.

FISHMAN, César
1979 Monedas del Perú de 1751 a 1978. Lima.

LAZO GARCÍA, Carlos
1992 Economía colonial y régimen monetario. Perú: Siglos XVI-XIX. Lima, BCRP, 3 Vols.

LAZO G., Carlos, TORRES B., José y ARANA B., Luis
1991 «La hornaza: taller colonial de acuñación de macuquinas». En *Cuadernos de Historia Numismática* III, BCRP, Lima.

1991 «Legislación monetaria colonial. Ordenanzas de la Casa de Moneda de Lima (1755)». En *Cuadernos de Historia Numismática* II, Lima.

LUQUE L., Juvenal
1991 «Pasco: fugaz vida de una ceca republicana (1843-1857)». En *Cuadernos de Historia Numismática*, BCRP, III. Lima.

- 1993 «El personal administrativo de la Casa de Moneda de Arequipa en 1840». En *Cuadernos de Historia Numismática* V, BCRP, Lima.
- 2005 «Lima, su moneda y su ceca». En Laura Gutiérrez A. (coordinadora), *Lima en el siglo XVI*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú-Instituto Riva Agüero, pp. 567-603.

MITRE, Antonio

- 1986 *El monedero de los andes*. La Paz.

MORILLAS, Diego de (Mss)

- 1693 *Arismetica peruana compuesta por el hermano... de la Compañía de Jesús*. Lima.

SABA S., Wadi

- 1971 *Ensayo de un catálogo de monedas peruanas acuñadas en cobre y plata de 1822-1856*. Lima.

SARTIGES, Eugenio de

- 1973 «Visión de Arequipa (1834)». En *El Perú visto por los viajeros*. Lima, Edic. Peisa. Tomo I.

SEDGWICK, W.T. y TYLER, H.W.

- 1950 *Breve historia de la ciencia*. Buenos Aires.